



Juridico Industrial y de Comercio — Núm. 51

AÑO III

Palma de Mallorca

1.º de Septiembre de 1838

## Pobreza

**L**A Ley de Enjuiciamiento Civil en su título primero y segunda sección trata de la defensa por pobre. Nada más justo y conforme que quien no tiene para soportar los enormes gastos que representa un litigio pueda utilizar la pobreza, y que se le defienda grátis. Nada tenemos que objetar pues consideramos necesaria la defensa del pobre para que pueda sostener sus legítimos derechos siempre por más que en estado precario se encuentre.

Imprescindible es en toda ley de justicia que contenga artículos que se ocupen y traten ésta cuestión favoreciendo á los que verdaderamente son pobres y no pueden sostener litigios importantes y justos; pero también justísimo sería que tuvieran determinados castigos aquellos que de mala fé utilizaren los beneficios de la pobreza.

La Ley de Enjuiciamiento Civil, en la sección indicada y artículos 13 y siguientes, determina que la justicia se administrará gratuitamente á los pobres que por los tribunales sean declarados tales; los beneficios que disfrutarán los declarados pobres para litigar; las condiciones para que sean declarados con derecho á los beneficios del pobre; las reglas y condiciones que deben reunir los que solicitan la pobreza; las excepciones que deben tenerse

en cuenta y condiciones de pago para el caso de vencer en un litigio; pero nada prescribe ni nada contiene en cuanto á castigos ni penas cuando resulte un asunto de mala fé.

Solamente contiene reglas y condiciones para determinar antes del litigio si es ó no sostenible la pretensión, para evitar en cierta manera abusos y pleitos que á primera vista aparecen infundados ó insostenibles.

Mas, como nosotros consideramos muy perjudicial á aquellos que no pueden utilizar el beneficio de pobreza y deben por precisión sostener un pleito, el que se les interponga por un individuo declarado pobre, creemos que no bastan las indicadas disposiciones.

Dice la ley que venciendo el declarado pobre, en el pleito que hubiese promovido, deberá pagar las costas causadas en su defensa, siempre que no excedan de la tercera parte de lo que él haya obtenido en virtud de la demanda ó reconvencción, y que estará obligado á pagar si dentro los tres años siguientes viniere á mejor fortuna. ¿Acaso basta esto para resarcir al rico que ha tenido por fuerza que sostener un pleito?

He aquí nuestro punto de partida y sobre lo cual queremos ocuparnos un poco.

El que ha obtenido el beneficio de pobreza para litigar tiene muchas ventajas para sostener un pleito que no importa enumerar en este caso que nos ocupa; pero suponiendo que el pleito es contra persona modesta que no puede litigar como pobre que disfruta sus bienes, pocos pero suficientes para poder vivir tranquilamente, y aun suponiendo que sea pudiente y que tenga de sobra, todo pleito, aunque lo gane, le resulta perjudicial.

Cuando menos debe adelantar todos sus gastos papel sellado y demás emolumentos que siempre suelen importar regular cantidad y de esta cantidad nunca puede resarcirse, pues que el contrario

no tiene para reintegrarle, ni tan solo de estos adelantos.

Así pues debe gastar solamente por capricho de un individuo cualquiera que á veces solo tiene deseos de fastidiar; esto sin contar con los disgustos y distracciones que le hacen descuidar negocios de más importancia y sufrir molestias por muchos casos que no pueden sostenerse, pues en gran número de veces pleitos de esta clase no llegan á su terminación por abandono del demandante.

Esto, con rarísimas escepciones, sucede, pues cae por su mismo peso. Claramente se comprende que nunca es el demandante el rico, pues pocos son los que quieran perseguir un insolvente sabiendo de antemano que han de gastar y no conseguir nada.

*Se continuará.*

M.

## **Centro general de cobro de créditos é informes comerciales**

(Continuación)

El deudor quedará obligado para el nuevo acreedor en virtud de la notificación, y desde que tenga lugar no se reputará pago legítimo sino el que se hiciere á éste.

Art. 348. El cedente responderá de la legitimidad del crédito y de la personalidad con que hizo la cesión; pero no de la solvencia del deudor á no mediar pacto expreso que así lo declare.»

La comisión se entiende sobre la cantidad que se cobre si no se pudiere obtener el total del crédito; corriendo á cargo del Centro todos los gastos.

Los abonados y suscriptores estarán exceptuados de hacer depósito, debiendo abonar solamente como comisión, sea cualquiera la cuantía del crédito, el 20 p. 8 los primeros y el 25 p. 8 los segundos.

Si el deudor pagase su deuda dentro los quince primeros días despues de la entrega á este Centro no habiéndose entablado demanda contra aquel, la comisión devengada por éste será solo la mitad de la indicada en el párrafo anterior. Se entiende esta ventaja para los abonados y suscriptores solamente.

Si se lograrse el cobro de cualquiera cantidad á cuenta de un crédito, solo percibirá la comisión correspondiente á la cantidad cobrada.

La comisión se devengará desde el momento que se haga la transferencia, endoso ó encargo para el cobro, á no mediar pacto expreso, ó que fuese encargado el asunto como puramente judicial, en cuyo caso no devengará comisión alguna.

Todos los gastos sean de la clase que fueren, después de hecho el encargo ó transferencia, serán de cargo de este Centro, no cobrándose nunca del acreedor mas que la comisión de lo que se cobre y el depósito si resultare lo antes consignado.

Los créditos que fueren entregados como de fácil cobro y á pesar de las gestiones que se hicieren no se cobraren á los dos meses, serán considerados como de difícil cobro si no se retiran por el acreedor, devengando en este caso la comisión correspondiente á ésta clase de créditos.

Si un deudor de uno ó más créditos á este Centro, entregare otros á su favor para gestionarlos, no lo serán hasta que haya pagado su deuda, ó al menos sea arreglada ésta para pagarla á plazos en documentos de fácil cobro; pero nunca serán aquellos créditos admitidos para pago de su deuda. Caso de que se cobraren antes de los plazos convenidos, se aplicará el producto líquido, descontada la comisión devengada por el Centro, al pago de la deuda pendiente.

Los que quieran designar abogado diferente de los que tiene nombrados este Centro, deberán siempre abonar los honorarios de aquel, tanto si se cobra como si no, reservándonos su admisión ó no admisión.

No se gestionará crédito ni cuestión alguna que no venga con arreglo á ley y á las condiciones de este Centro.

## **INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

### **SOCIEDADES**

Inserción gratuita, para los suscriptores, de los viajeros que deben visitar las plazas de Baleares.

#### **Zabala y Herrero.**—Logroño.

Con circular de fecha 12 del corriente nos participan haberse hecho cargo de los negocios referentes á la compra y venta de toda clase de curtidos y demás artículos de zapatería á que venía dedicándose la casa Herrero y Riva de aquella plaza.

Unicos socios, ambos usarán la firma social para todos los negocios.

#### **Gallifa, Vila y C.<sup>a</sup>**—Manresa.

Sociedad colectiva.

Socios.—D. Magín Gallifa y Gomis, D. Luis Vila y Miralles y D. José María Matas Oriach.

Objeto.—Explotación de la industria algodonera.

#### **Cortés Hermanos.**—Barcelona.

Sociedad colectiva.

**Socios.**—D. Nicolas Luis Cortés y Valls, D. José Cortés y Valls, D. Carlos Cortés y Valls y D. Cayetano Cortés y Valls.

**Objeto.**—Compra y venta de productos químicos y fabricación y venta de perfumería.

**Moreno y Alonso.**—Madrid.

Sociedad colectiva.

**Socios.**—D. I. Morena Raposa y D. Alonso Sirado.

**Objeto.**—Fabricación de bolsas de papel.

**Julio Fernandez y C.<sup>a</sup>**—Madrid.

Sociedad colectiva.

**Objeto.**—Explotación de un negocio de droguería.

**Requena y C.<sup>a</sup>**—Ubeda (Jaén).

Sociedad colectiva.

**Objeto.**—Elaboración de alcoholes.

**Bobbio y C.<sup>a</sup>**—Buenos Aires (República Argentina).

Se ha constituido en aquella plaza una compañía mercantil para dedicarse á la importación de comestibles y bebidas.

**Mariano Santero.**—Barcelona.

Comercio, 10, entresuelo.

Este antiguo tenedor de libros de las firmas «Yuretagoyena fréres» y «Giralt Hermanos», se ha establecido por su cuenta como agente en asuntos ferrocarrileros, embarques y reclamaciones.

**Sociedad «Los Nueve».**—Madrid.

Sociedad minera constituida por 30 años,

La componen D. José Andrés González, D. Eugenio Echeguren, D. Ernesto Ayllón, D. Juan Giménez Liria, D. José Arenas Nieto, D. Domingo Suárez, D. Cristóbal Dolz, D. Jacobo de Orduña y D. Lorenzo Rodríguez Fernandez.

**Rodríguez y Gurí.**—Barcelona.

Sociedad colectiva.

**Socios.**—D. Francisco Rodríguez y Satorra y D.<sup>a</sup> Monserrate Gurí y Torner.

**Objeto.**—Comercio de géneros de loza, porcelana, cristal y demás análogos.

**Antonio Costa.**—Barcelona.

Sociedad en comandita, Bruch, 7.

Fabricante de tejidos.

**Juan de la Fuente Párres.**—Barcelona.

Nos participa haber trasladado su despacho editorial de la calle Consejo de Ciento, 301 y 303, á la calle de Bailén, 135.

**Albert Cauwel.**—Viena (Austria).

Con atenta circular del mes corriente, nos manifiesta haberse establecido en aquella capital con el principal objeto de dedicarse á la importación directa de todos los productos naturales é industriales de nuestro país, cuya venta pueda allí efectuarse en buenas condiciones.

Dicho señor, que fué gerente en esta capital de la importante sucursal de la casa Thonet-Hermanos de Viena, durante un período de diez años, admitirá de este comercio toda clase de comisiones y representaciones, tanto en la importación como en la exportación.

**Sindicato Barcelonés para el consumo de cerdos.**—Barcelona.

Con esta denominación quedó ayer constituido dicho Sindicato, según escritura otorgada ante el notario don Carlos M.<sup>a</sup> Soldevila.

Como el nombre indica, la Sociedad tendrá por objeto la compra en grande escala de ganado de cerda, para surtir el consumo.

**Nájera y Cerezo.**—Bilbao.

Los señores D. Simón Nájera Elonza y D. Plácido Cerezo y Miranda, acaban de constituir una sociedad colectiva, para dedicarse á la explotación de un fábrica de calzado situada en la calle Urzurutia, 19.

#### SUSPENSIONES DE PAGOS

**Madrid.**—Viuda de Pérez.

Presenta un activo de pesetas 31.114 con un pasivo algo superior, figurando entre los acreedores buen número de fabricantes de Barcelona, Sabadell y Tarrasa. Ofrece pagar en tres años, uno después de aprobado el convenio, en plazos semestrales.

**Madrid.**—Vicente Armengol.

**Valencia.**—Pablo Beltrán y Beltrán.

El balance presentado por este comerciante arroja las siguientes cifras:

Activo 199.664'59 pesetas, pasivo 32.443'06 quedando un superávit de 167'221 pesetas.

**Barcelona.**—Miguel Casas.

Este suspenso presenta un balance con el siguiente resumen:

Importe del activo . . .	48.991'31
Id. del pasivo . . .	47.420'63

Diferencia . . . . .	1.570'68
----------------------	----------

#### Proposición de convenio

1.º D. Miguel Casas y Barba se compromete á pagar á sus acreedores íntegramente sus respectivos créditos, todos los cuales se tienen por reconocidos en su legitimidad y cuantía, en el término de tres años á contar desde la fecha en que quede definitivamente aprobado este convenio, en los siguientes plazos y formas: Un 30 por 100 de dichos créditos al año de haberse aprobado judicialmente este convenio; un 35 por 100 á los dos años de dicho día de la aprobación, y el otro 35 por 100 restante á los tres años de la repetida fecha, de-

biendo quedar en este día extinguida por completo la deuda del Sr. Casas con dichos acreedores.

2.º Los repetidos créditos contra D. Miguel Casas que aparecen detallados en la relación, no devengarán interés de ninguna clase.

3.º D. Miguel Casas continuará, durante los tres años que le conceden de espera sus acreedores, dedicándose á la explotación del negocio de sombrerería á que se dedica, con completa libertad é independencia, y sin ninguna intervención por parte de sus acreedores en sus operaciones mercantiles ó industriales.

4.º Los señores acreedores que constituyen el Pasivo del señor Casas, conceden á éste la espera y plazos que propone en el pacto 1.º, obligándose á darse por completamente pagados y satisfechos de sus respectivos créditos, mediante que dicho Sr. Casas cumpla con el compromiso y obligación que se impone en el pacto 1.º, y asimismo aceptan lo consignado en los demás pactos que preceden.

5.º Cualquiera duda, diferencias ó cuestiones que se suscitaren respecto á la inteligencia ó al cumplimiento del presente convenio, por cualquier motivo que fuere, deberán ser resueltas por amigables componedores en la forma que determina la ley de Enjuiciamiento civil, y por los tres abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad que sean designados, con arreglo á dicha ley, por las partes entre las que existan la duda, cuestión ó diferencia que deba resolverse.

*Medina del Campo.*—Pedro Sanz García.

Han sido convocados sus acreedores.

*Múrcia.*—Pablo Sánchez López.

El Juzgado de la Catedral convoca la junta de acreedores.

*Aguadilla.*—Juan Manuel Román.

Han sido convocados sus acreedores.

*Valladolid.*—Enrique Mote Peñaranda.

El juzgado de la Audiencia ha convocado junta de acreedores.

---

## *Cámara de Comercio de Barcelona*

---

La Cámara de Comercio de Barcelona ha repartido una hoja cuyo contenido copiamos por creerlo muy acertado.

Excmo. Sr.

La obtención de la paz, aun en las condiciones en que la otorga el vencedor en la guerra á que nos hemos visto arrastrados, pone término á cruentos sacrificios, cierra un periodo anormal y extraordinario y abre una nueva era señalando el camino nuevo que es fuerza emprender para poder revivir de pasados errores y de actuales desdichas.

Lo que pudieron aconsejar necesidades imperiosas del momento, es peligroso cuando se vuelve á la normalidad, y lo extraordinario de circunstancias, que afortunadamente ya pasaron, obligaron á la adopción de resoluciones de las que es fuerza desistir desde el momento que la vida social se regulariza y encauza.

Las autorizaciones tienen siempre carácter condicional, y cuando no se cumple la condición ó no ocurre el caso que señaló anticipadamente la previsión, es absurdo é ilegal hacer uso de las mismas. De lo contrario, se puede comprometer la fortuna pública, el porvenir de un país y el derecho que tiene la nación á vivir en las condiciones más fáciles para reponerse de anteriores quebrantos.

Con el presupuesto ordinario que rige para el corriente ejercicio puede atenderse á todos los gastos ordinarios para el mismo, protegiendo el movimiento general del comercio, y si las autorizaciones se dieron al Gobierno en previsión de que los recursos extraordinarios votados para la guerra no fuesen suficientes para las crecientes necesidades de la misma, aceptada la paz no es posible sin faltar á la legalidad y sin peligro de graves é irreparables perjuicios para el país hacer un uso indebido de autorizaciones tan delicadas y trascendentales como las relativas al aumento de circulación fiduciaria y al pago en otra moneda que no sea la nacional de nuestras deudas en el extranjero.

Hoy ya no tienen razón de ser las autorizaciones, y el Parlamento puede funcionar libremente.

España tiene elementos para ir cicatrizando sus heridas, desarrollarse y prosperar; pero no lo ha de lograr sin que la política tenga nueva orientación, se reforme nuestra viciosa Administración y todas las medidas de gobierno se informen en la legalidad y el patriotismo.

La experiencia ha de dar sus frutos y habrá de aleccionarnos para el porvenir; y las duras lecciones que acaba de darnos nos dicen que sin economías, sin una acertada inversión de los recursos y sin un equitativo reparto de los tributos no es posible que España pueda figurar en el concierto de las naciones europeas.

Hay que simplificar la Administración y moralizarla en todos sus organismos, poniéndola en relación con las actuales necesidades del país.

Sírvase V. E. tomar en consideración las ideas apuntadas, preparar desde luego la liquidación de los gastos de la guerra y, sin usar de las autorizaciones, dictar con toda urgencia aquellas medidas de gobierno que demandan el nuevo estado derivado de la obtención de la paz y la necesidad de hacer frente á los efectos de las guerras que ha sostenido la nación.

El comercio, la industria y la navegación, fuentes de vida de todo país, que son las clases que especialmente representa esta Cámara, han sufrido y sufren extraordinariamente por efecto de las grandes desdichas y de las guerras que es de esperar no se reproduzcan jamás. Las Aduanas y las rentas públicas demuestran con la baja de sus rendimientos el mal estado en que se encuentra la producción nacional, y si no se vislumbra pronto una voluntad decidida á restablecer la perdida normalidad, puede venir un estado de desesperación, que espera esta Cámara que los ai-

tos poderes públicos habrán previsto y tratarán de evitar.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 12 de Agosto de 1898.—Excmo. Sr.—*El Presidente*, MANUEL GIRONA.—*El Secretario general*, JOSE ESPINÓS.

## NOTAS COMERCIALES

Comenzada ya la recolección de la algarroba, que resulta algo abundante, es de esperar no alcance grandes precios.

Los vinos nuevos no han adquirido precios todavía en Mallorca, y los llegados á Francia primeros se han vendido de 22 á 24 pesetas.

Las uvas, si bien se han hecho transacciones á precios elevados, comparado con los otros años, no se sostendrán, por cuanto en Francia se espera una media cosecha y aquel mercado consume menor cantidad de vino.

Las uvas para comer han bajado de precios en general, considerando por este motivo arriesgado el negocio de exportación de tal fruto, máxime cuando la calidad no resulta muy buena para ser aceptada en los mercados franceses.

En cuanto al almendrón se sostienen algo los precios, por la oscilación de los cambios que es una de las claves principales para motivar el cambio de valor en tal producto.

## AVISOS Y NOTICIAS

En la sección de *Correspondencia* de nuestro número anterior apareció equivocado el número del suscriptor, 358 debiendo decir 378.

Nos apresuramos á rectificar, mayormente cuando el primero de dichos números corresponde á un representante de Alicante, activo formal y honrado.

\*  
\*\*

El carruaje número 45, de punto en la puerta de Jesús, está en muy mal estado; para saber que número tiene hay que preguntarlo, pues dicho número es pequeño, pintado de color obscuro sobre obscuro y el conductor cobra sin sugetarse á la tarifa.

\*  
\*\*

Nuestro amigo D. José Otero de Madrid, ha cambiado su domicilio, calle de Sta. Eufemia 29 —2.º derecha.

\*  
\*\*

Con este número repartimos á nuestros suscriptores la lámina anunciada en el número anterior.

Como dijimos es la cala Deyá y caserío de Lluçà, uno de los múltiples puntos pintorescos que existen en la costa Norte de nuestra isla.

\*  
\*\*

Advertimos á aquellos de nuestros suscriptores que no comprenden el como reciben los números y notas láminas, que solo las repartimos á los que se hallen al corriente con nuestra administración.

\*  
\*\*

Repartidas como tenemos en forma de folleto las condiciones por que se rige el *Centro general de cobro de créditos é informes comerciales* debemos indicar que dicho Centro dejará de gestionar todos aquellos asuntos de los cuales no tenga los datos necesarios y que inmediatamente se adaptará á dichas condiciones en todos aquellos asuntos, y respecto de los clientes ó suscriptores que no hayan dado orden de su clasificación.

## DIRECCIONES

### INSERCIÓN GRATIS A LOS SUSCRIPTORES

*Alicante*.—Francisco Vizconti Morata, representante.  
*Almería*.—Francisco Cruz Ferrer, representante.  
*Alcalá de Henares*.—Fausto Martínez del Arco.  
*Barcelona*.—José Lopez Salas, representante.  
*Id.*—Luis Jordá, representante.  
*Id.*—Carlos Forn, grabador, Ancha 17.  
*Id.*—Pablo Beltran Tasis, representante.  
*Bilbao*.—León Apodaca.  
*Cádiz*.—J. M.ª Vilches.  
*Felanitx*.—Sebastián Manresa, anisados.  
*Id.*—Rosselló Hermanos. id.  
*Gerona*.—Ramón Gisbert, comisiones.  
*Granada*.—Rafael Varo, id.  
*Huelva*.—Manuel San Miguel.  
*Madrid*.—Juan M. Vivancos.  
*Id.*—C. García Marín, Huertas 35.  
*Id.*—Enrique Bilbao, Leones 7 y 9.  
*Id.*—José Otero, Sta. Eufemia 29, 2.º deha.  
*Id.*—José de Otero Dobale, comisiones.  
*Id.*—Andrés Brasses, comisionista.  
*Manacor*.—Antonio Jaume, procurador.  
*Marsella*.—A. Vignas, Rue Snt. Pierre, 26.  
*Mota del Marqués*.—F. Montero.  
*Santa Margarita*.—Feliciano Fuster, hijo.  
*Palafurgell*.—Tomás Mallart, comisiones.  
*Palma de Mallorca*.—Quintana Hermanos, zapateria.  
*Vigo*.—José J. Gomez, Real 31, comisionista.  
*Villagarcía*.—Remigio Valladares.  
*La Plata*.—Eusebio Guasp.  
*Puerto Real (Cádiz)*.—Manuel Correa, id.  
*Reus*.—José Baget, fabricante de sopas.  
*Sevilla*.—Tomás Fernandez, comisionista.  
*San Pedro de Tarraça*.—Tomás Torielle, Mayor 45.  
*Valldemosa*.—Bartolomé Camps, anisados.



## Mercado de Palma

## PRECIO EN PESETAS

ACRITES: De oliva, superior de 60'00 a 70'00, corriente; de 54'00 a 59'00; inferior de 46'00 a 52'00 el odre, sin consumos.

ALCOHOLES: Rectificado de 119'00 a 150'00; corriente de 110'00 a 115'00; residuos de 95'00 a 110'00 los 100 litros.

ALGARROBAS, de 5'00 a 6'00 el quintal.

ALMENDRAS, de 26'00 a 30'00 el hectólitro.

ALMENDRÓN, de 100'00 a 150'00 el quintal.

AVENA, de 6'50 a 8'50 la cuartera.

Id. forastera de 00'00 a 09'00 la id.

ARROZ, de 53'50 a 58'50 los 100 kilos.

AZAFRÁN, de 03'00 a 04'50 la onza 33 gramos.

CANDEAL, de 09'00 a 10'00 la cuartera.

CACAHUETES, de 40'00 a 45'00 la cuartera.

CEBADA, de 7'00 a 8'50 la id.

Id. f.astera de 00'00 a 0000 la id.

CENTENO, de 00'00 a 00'00 la cuartera.

FRÍJOLES, de 20'00 a 25'00 la id.

GARBANZOS, de 23'00 a 28'00 la id.

HABAS, para cocer de 15'00 a 21'00 la id. id.; para ganado de 14'00 a 17'00 la id.

HABICHUELAS, blancas de 23'00 a 28'00 la id. id.; negras de 26'00 a 30'00 la id.

PATATAS: de 01'50 a 07'00 el quintal.

HIGOS PASOS, de 00'00 a 00'00 el quintal.

Id. Id. de 00'00 a 00'00 el cajón de 10 kilos.

JUDÍAS, de 42'00 a 46'00 los 100 kilos.

MAÍZ, de 15'00 a 18'00 la cuartera.

TRIGO, de 17'00 a 19'00 la id.

HARINAS: 1.ª de 51'00 a 53'00, 2.ª de 49'00 a 50'00, 3.ª de 30'00 a 37'00 los 100 kilos.

SALVADO, de 00'00 a 00'00.

AZÚCARES, Dorado de 38'50 a 40'00; Miel de 38'00 a 40'00 Mascabado 1.ª de 00'00 a 40'00 2.ª 00'00 a 38'00; marca R. P. de 40'00 a 00'00; marca B. a 43'50 marca T. a 44; terrón de 40'00 a 42'00; granulados de 00'00 a 00'50, cortadillo de 54'00 a 54'50, pilón de 53'00 a 53'00 el quintal 41'60 k.

CAFÉS, Pueblo de 160'50 a 165'00; Hacienda de 170'00 a 175'00 Jauco de 140'50 a 180'00; Moca de 196'00 a 000'00; Caracolillo de 195'50 de 000'00.

LEÑA, de 0'65 a 1'10 el quintal.

CARBÓN VEJETAL, de 3'75 a 5'00 el id.

LANAS, de 50'00 a 70'00 el id.

GANADOS, de cerda de 00'00 a 00'00 la arroba.

Id. lanar de 00'90 a 01'10 el kilo.

Id. cabrío de 00'80 a 01'00 id.

Id. vacuno de 00'00 a 00'00 id.

VOLATERÍA, Pollos de 01'50 a 02'00 kilo.

Id. Gallinas de 01'00 a 02'25 id.

HUEVOS de 00'90 a 01'20 docena.

SOBRASADA MALLORQUINA, de 0'00 a 3'50 kilogramo.

MANTECA DE CERDO, de 230'00 a 250'00 los 100 kilos.

QUESOS, de 98'00 a 100'00 los 100 kilos.

Id. mahonés de 72'00 a 80'00 el quintal.

CARNE, de buey y vaca a 1'60 kilo, para el consumo.

Id. de carnero a 1'40 id.

LIMONES: de 00'00 a 01'25 la docena.

NARANJAS: de 00'00 a 00'00 la carga.

ALMENDROS, plantel de 0'00 a 1'00 uno.

ALGARROBOS, id. de 0'00 a 1'20 id.

ALBARICOQUES, a 00'00 el quintal.

## Mercado de Barcelona

## PRECIO EN PESETAS

ACEITES: de oliva Andalucía de 105'00 a 115'00; ribera del Ebro de 120'00 a 135'00 los 100 kilos; linaza a 110'00; cacahuete 100'00; coco a 150'00 los 100 kilos.

ALCOHOLES, Rectificado de 000'00 a 690'00 con casco.

Corriente de 000'00 a 600'00 sin casco.

Residuos de 500'00 a 00'00 sin id. los 500 litros.

ARROZ, Valencia de 53'00 a 58'00 los 100 kilos.

TRIGOS, Castilla de 32'72 a 33'18 los id.

Id. Andalucía de 32'72 a 34'90 los id.

HARINAS, Extra de 44'47 a 46'27 los id.

1.ª varias de 35'80 a 38'46 id.

2.ª id. de 16'22 a 18'62.

ALGARROBAS, Comarca de 13'00 a 13'78; Mallorca de 00'00 a 00'00; Ibiza de 00'00 a 00'00 los 100 kilos.

ALPISTE: de 24'75 a 25'00 los id.

AVENA, de 10'71 a 11'07 los 100 kilos.

ARBEJONES, de 00'00 a 19'99 hectólitro.

CEBADA, Comarca 17'90 a 00'00; Rusia 00'00 a 00'00 Ht.

GARBANZOS, de 39 a 70; Castilla de 070'00 a 110'00 los 100 kilos.

HABICHUELAS: Austria de 33 a 33; Mallorca de 32 a 00'00; Valencia de 36'00 a 39'00; Brayla de 00'00 a 00 los 100 kilos.

HABAS: de 24'75 a 25'00; Italia de 00'00 a 00'00; Mahón de 00'00 a 00'00 por hectólitro.

HABONES, de 16'78 a 17'50 el hectólitro.

MAÍZ: Danubio de 13'92 a 14'64; Benicarló de 00'00 a 00'00; Rojo plata de 00'00 a 00'00; Cincuantini de 17'14 a 17'50 por hectólitro.

MISO, de 15'71 a 16'07 hectólitro.

YEROS: de 16'42 a 16'78 el hectólitro.

ALMENDRAS: Esperanza Tarragona de 130'00 a 00'00; Mallorca de 128'00 a 00'00 el quintal; mollar de 00'00 a 00'00 los 50 k.

AVELLANAS: con cascara de 00 a 00 los 41'60 kilos, sin cascara de 00 a 38 los 41'60 kilos.

CUEROS: Barcelona de 2'94 a 3'07 el kilo.

Córdoba superiores, de 3'07 a 3'20.

Id. de 02'90 a 03'00.

Buenos Aires, de 03'01 a 003'07.

AZÚCARES: Dorado de 41'50 a 45'00, Miel de 39'00 a 42'00 Mascabado 1.ª de 41'00 a 42'00 2.ª 00'00 a 00'00; marca R. P. d 38'00 a 40'00; id B. a 38'50 id. T. a 39; terrón de 39'00 a 40'00 granulados de 39'00 a 43'50; cortadillo de 50'50 a 53'50; pilón de 53'00 a 53'00 el quintal 41'60 k.

CAFÉS: Pueblo de 155'00 a 150'00; Hacienda de 125'00 a 136'00 Jauco de 000'00 a 000,000 Moca de 185'00 a 195'00 Caracolillo de 195'00 a 000'00.

CACAOS: Guayaquil de 5'50 a 5'63; Balao de 0'00 a 0'00; Caracas de 5'25 a 6'50; Fernando Poo de 4'70 a 4'75 por kilo.

ALGODONES: Nueva Orleans de 77'50 a 83'50; Charlestown de 75'50 a 83'50; Savannah y otros puestos de 75'00 a 78'00 los 50 kilos.

GANADOS: De cerda de 00'00 a 00'00 los 10 kilos.

Vacuno de 00'00 a 00'00 el kilo.

Lanar de 00'00 a 00'00 id.

LANAS: de 0'90 a 1'43 id.

CARNES: Buey y Vaca a 2'50 kilo.

Carnero a 2'25 id.

**Mercado de Mahón**

PRECIO EN PESETAS DE VARIOS PRODUCTOS

CEBADA.—De 00'00 á 09'00 la cuartera.  
 TRIGO.—De 00'00 á 21'00 la id.  
 LANA.—De 0'00 á 0'30 el kilo (*sucia*).  
 GANADO.—De 1'25 á 1'43 carnícera.  
 QUESO.—De 60'00 á 70'00 el quintal.

**Mercado de Ibiza**

PRECIO EN PESETAS DE VARIOS PRODUCTOS

ALGARROBAS.—De 03'00 á 04'00 quintal.  
 ALMENDRAS.—Fitas de 25'00 á 30'00.  
 ID. Mollares de 00'00 á 00'00.  
 ID. Fuertes de 00'00 á 00'00.  
 ALMENDRÓN.—De 00'00 á 150'00 quintal.  
 HIGOS PASOS.—De 00'00 á 00'00 id.  
 PATATAS.—De 0'00 á 5'00 el quintal.  
 BONIATOS.—De 0'00 á 4'00 el id.  
 SAL.—Granada á 9'50 toneladas.  
 ID. Blanca menuda á 10'00 id.  
 ID. Triturada á 10'00 id.

**Estación Enotécnica de España en Cette****Precios de productos agrícolas españoles y otros en las plazas de Cette y Marsella.**

Aceites, los 100 kilogramos, extrafino de 135 á 145 francos; surfino de 115 á 125; fino de 090 á 105 frcs.; corchos, los 1000, superfino de 25 á 35 frcs.; fino de 15 á 25; ordinario de 8 á 15 frcs.; azafran español 95 francos el kilo; limones de Gandia 40 á 45 francos el 1000; pasa de Málaga de 6 á 15 frcs. según calidad, la caja de 10 kilos; pasa de Denia de 30 á 40 frcs. según clase los 100 kilos; ciruelas secas de 50 á 100 francos; heces de 25 á 35 frcs.; tártaro en bruto de 80 á 100 frcs.; el grado de ácido que contienen de 1'25 á 1'35 frcs.; avellanas de Tarragona de 81 á 83 frcs., con cáscara de 37 á 38 frcs.; almendras de Mallorca de 165 á 190 frcs., de Alicante de 200 á 210, con cáscara de 80 á 82; cacahuetes de 53 á 40 frcs.; alpiste de 14 á 15 francos; lentejas de 28 á 30 frcs.; judías de 18 á 24 francos; piñones de España de 95 á 100 frcs.; anís de Málaga de 55 á 60 frcs.; higos de 00 á 00 frcs.; azúcares en entrepot, blancos de 30 á 31 frcs., rojos de 28 á 29 refinados 39, franco de derechos 106 frcs.; pimiento molido dulce de 90 á 110 frcs.; regaliz de 19 á 22 frcs.; ajos de 00 á 10 frcs.; cebollas de 8 á 10 frcs.; patatas de 08 á 10 frcs.; guisantes de 20 á 25 frcs.; tomates 12 frcs.; fresas de 000 á 000; peras 30 á 35; manzanas 35; melocotones 40 á 50 frcs., uvas de 30 á 35 frcs.; moscatel de 45 á 50, melones de 3 á 4 francos docena.

Alcoholes, 3/6 buen gusto 85 francos hectólitro, de orujo 65 frcs., del Norte de 49 á 50 frcs., Norte extrafino 52 frcs., cognac de 130 á 150 frcs.

Heno 8 francos, alfalfa 9 frcs., salvados de 80 á 100 frcs., algarrobas 10 frcs., paja de 5 á 7 francos; todo los 100 kilos.

Cette 27 de Agosto de 1898.

*El Director de la Estación,*

ANTONIO BLAVIA.

D. Manuel Diaz calle Venera n.º 6.—Sevilla nos remite los precios de los siguientes cereales.

Alpiste de 39 á 41 fanega, altramuces 27 á 34 id., arvejones 36 á 37 id., cebada 23 á 24 id., centeno 40 á 41 id., garbanzos 100 á 130 id., habas tarragonas 54 á 56 id., maíz 38 á 40 id., sémolas 20 á 21 arroba, trigos de 50 á 60 fanega.

Precios por reales.

**TIEMPO PERDIDO**

SOLUCIÓN AL GEROGLIFICO DEL NÚMERO ANTERIOR

Las cocinas económicas van aliviando indolentes.

**GEROGLÍFICO**

Goliat

349
126
223



La solución en el número próximo.

**CORRESPONDENCIA**

Suscriptor núm. 88.—Contestado y remitido plaguetas que pide.

Id. núm. 272.—Su asunto marcha.

Id. núm. 593.—¿Qué es de V.?

Id. núm. 214.—Ruégole conteste.

Id. núm. 358.—Fíjese V. en la sección correspondiente.

Madrid: J. L. Suscrito n.º 801.

Id. J. C. id. n.º 802.

San Juan: J. F. id. n.º 803.

Sóller: A. R. Recibido.

Valencia: M. CH. Recibido y conformes.

PALMA.—Tpo-litografía de Amengual y Muntaner.



Anuncio núm. 62

Premio 15 ptas.

**Fonda La Balear**  
Situada en la Plaza Mayor y Calle de Eubi

LIMPIEZA, BUEN SERVICIO Y ECONOMÍA

Servicios para toda clase de personas y familias.  
Para convencerse del buen servicio no hay más que visitarla.

Anuncio núm. 63

Premio 20 ptas.

**La Bordadora Mallorquina**

PERIÓDICO QUE PUBLICA QUINCENALMENTE

DIBUJOS PARA BORDADOS ORIGINALES É INÉDITOS

Los suscriptores al BOLETÍN COMERCIAL y á *La Bordadora Mallorquina*, podrán recibir los dos periódicos quincenalmente abonando solamente

**8 Ptas. anuales**

Suscripción á la Bordadora. . . 6 Ptas. anuales  
Id. al Boletín Comercial 5 id. id.

Molinos, 12 y Call. 6

Anuncio núm. 59

Premio 35 ptas.

**Anuario Riera**

(GUÍA GENERAL DE CATALUÑA)

Contiene unas 150,000 señas referentes á comercio, industria, profesiones, artes y oficios, elemento oficial, principales propietarios, datos estadísticos, históricos, geográficos y descriptivos, ferrocarriles, carreteras, correos, telégrafos, teléfonos, aguas medicinales, balnearios, etc., etc. (Las señas de Barcelona comprenden las de las seis poblaciones agregadas.)

Por medio de una sencilla combinación, facilita gratis á los suscriptores, señas de comerciantes é industriales de las principales poblaciones de

**ESPAÑA**

manuscritas á los sobres, fajas ó circulares que se nos faciliten.

También contiene un índice geográfico de España, con indicación de la provincia á que pertenece cada población, número de habitantes y varios datos de gran interés para el Comercio en general.

Es la única Guía que se publica con todos sus datos revisados de nuevo para cada edición.

Forma un abultado tomo de unas 1,400 páginas (18 X 28 centímetros) impresas sobre buen papel y encuadernado en tela.

PRECIO: 10 pesetas en Barcelona y si fuera, franco porte certificado

OFICINAS: Calle de Pelayo, n.º 28—BARCELONA

E PALMA: Administración de este periódico

**Anunciamos**

LAS

**OBRAS**

de que se nos remita un ejemplar

Anuncio núm. 34

Premio 70'40 Pesetas

**Alumbrado Barato**

El mejor y más barato en Habitaciones, Talleres, Teatros en pueblos en el campo y en cualquier lugar.

PRIVILEGIO DE INVENCION POR 20 AÑOS de los aparatos sistema **Bofill** (Ingeniero) para producir el gas **ACETILENO**

SON LOS MÁS BARATOS, SÓLIDOS, DURADEROS, AUTOMÁTICOS É INEXPLOSIVOS

Funcionan con regularidad perfecta siendo de facilísimo manejo. Resulta 10 por 100 más económico que el gas de hulla y mucho más barato que con petróleo, obteniendo luz blanca y fija sin alterar los colores ni dañar la vista.

En Palma, Sindicato 141, 1.º—En Barcelona, Leona, 2.

Suscriptores que han sido favorecidos con premio, según nuestra combinación en el sistema anunciador *Propiedad*, en los sorteos del mes de Julio de 1898.

Sr. López, editor, de Barcelona

Suscriptor n.º 302—25'00 pesetas.

Sres. Lozano Ardilla y C.º, de Madrid

Suscriptor n.º 756—5 pesetas.

Suscriptor n.º 000—8'80 pesetas.

NOTA. Los suscriptores indicados solamente con el número de suscripción nos han suplido que no insertásemos sus nombres.

En lo sucesivo mientras no se nos pida lo contrario publicaremos los nombres de los suscriptores premiados.

Anuncio núm. 56

Premio 17'60 Ptas.

Agencia de Transportes de toda clase de Mercancías  
de **OBRADOR**

FELANITX: Calle del Mar.  
PALMA: Espartería. 5 y San Miguel, 50.

Anuncio núm. 42

Premio: 35'20 Ptas.

**ZAPATERÍA LA MODERNA**  
de QUINTANA HERMANOS

# Sta. Cruz, 46—Palma de Mallorca #

ELEGANCIA Y SOLIDEZ—ESPECIALIDAD EN CALZADO A LA MEDIDA

Anuncio núm. 66

Premio 8'80 Ptas.

**FÁBRICA DE PURÉS PARA SOPA**  
DE **JOSÉ BAGET**

—\* REUS \*

EN PALMA — Molineros, 12

Anuncio núm. 48

Premio 20'00 Ptas.

**LA UNIÓN FABRIL Y COMERCIAL**  
CENTRO DE INFORMES COMERCIALES, GESTIÓN Y COBRO DE CRÉDITOS  
JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE

20, Calle Raurich, 20—BARCELONA

DIRECTOR:

ABOGADO-ASESOR:

Ramón Milá Fernando

D. José M.<sup>a</sup> Serraclara

Anuncio núm. 49

Premio 35 ptas.

**AGENCIA SOLER** Zorrilla, 15 \*  
\* MADRID

Gestión económica y eficaz de toda clase de asuntos  
en los Centros y Oficinas del Estado, en Madrid y pro-  
vincias; y especialmente:

Compra y venta de valores del Estado.

Cobro de cupones e intereses de depósitos.

Constitución y retirada de fianzas.

Cumplimientos de exhortos.

Legalización de documentos extranjeros en el Mi-  
nisterio de Estado.

Obtención de certificaciones de última voluntad y  
de penados y rebeldes.

Marcas de fábricas de comercio y agrícolas.

Patentes ó privilegios de invención.

Expedientes del ramo de propiedades.

Corresponsal en Palma: **D. MANUEL PEÑA GELABERT**

Propietario del BOLETIN COMERCIAL y Procurador

Molineros, 12

Anuncio núm. 64

Premio 5'00 Ptas.

**FOTOGRAFÍA DE J. TRUYOL**  
CONQUISTADOR—PALMA MALLORCA

**FOTOGRAFÍAS DE TODAS CLASES Y TAMAÑOS**  
Especialidad en VISTAS DE MALLORCA para los turistas

Anuncio núm. 65

Premio 18 Ptas.

—\* PARA LA VENDIMIA  
TANINO ENÁNTICO \*

Eficaz é inofensivo producto para obtener vinos bien hechos,  
de conservación indefinida é inmejorables cualidades. Sustituye  
con ventaja al yeso, activa la fermentación, facilita las clarifica-  
ciones, aumenta el color y la graduación de los vinos y es in-  
dispensable para los de exportación. No contiene sal, ni sub-  
stancia alguna perjudicial ó prohibida.

13 pesetas Kilo, para 400 arrobas

Corrección de vinos agrios, dulces, turbios, de vinos que cu-  
bren al aire, etc., etc.

Dirigirse con sellos á F. Montero, en Mota del Marqués (Va-  
lladolid); en Palma de Mallorca D. Manuel Peña Gelabert,  
Molineros 12 y principales droguerías de España.

Anuncio núm. 37

Premio 17'60 Pesetas

**BENEDETTO**

EXCELENTE LICOR

PREPARADO CON

VEJETALES Y ALCOHOL DE VINO PURO

FOR

**D. Feliciano Fuster Molina**

Santa Margarita—Mallorca

Anuncio núm. 41

Premio 35'20 Ptas.

**LA AUXILIAR DE LOS INVENTORES**

*Agencia General de Negocios*

OBTENCIÓN DE PATENTES DE INVENCION  
Y MARCAS DE FÁBRICA EN ESPAÑA Y EXTRANJERO  
COMISIONES Y REPRESENTACIONES

Informes Comerciales, Certificaciones del Registro de últimas voluntades.  
Cobro de Créditos, etc., etc.

PRECIOS MÓDICOS

Director: **C. GARCÍA MARIN**

Calle de las Huertas, 35—MADRID

Anuncio núm. 40

Premio 17'60 Ptas.

**LA PRIMITIVA ESPAÑOLA**  
FÁBRICA DE BARNICES PARA EL CALZADO  
Y TODO ARTÍCULO DE CHAROL, CUERO, PIEL Y LONA

Premiados en la Exposición de Logroño de 1897

—\* GRAN VARIEDAD \*

en Cremas, Lustras y Botunos impermeables

Valencia—R. Faus Calvo, Químico—Calle Corcet—B M

En las Baleares—D. Manuel Peña—Molineros, 12—Palma.

Anuncio núm. 51

Premio 18 Ptas.

**FABRICACIÓN DEL**  
**ANIS MALLORQUÍN**  
DE **SEBASTIAN MANRESA**

—\* FUENTE, 5 \*

FELANITX — MALLORCA